

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —
--	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z., núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos son convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono, o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION TERCERA

Núm. 2.691

Núm. 2.692

Excm. Diputación Provincial

Aprobados en sesión plenaria de 30 de mayo del año actual los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 303, denominado de Azuará a su estación del ferrocarril, quedan expuestos al público en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero (Secretaría General) de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de junio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Aprobados en sesión plenaria de 30 de mayo del año actual los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales números 204, 308 y 862, denominados: de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca; de Valdehorna a la carretera de Tortuera a Daroca, y de Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, quedan expuestos al público en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero (Secretaría General) de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas hábiles de oficina, por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de junio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.641

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Escó, declarado vacante en virtud de haber sido separado del mismo el que lo viene desempeñando por Orden de la Dirección General de Justicia, a propuesta de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Sos durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1959.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.640

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D.^a Cecilia Inogés Alonso, viuda de D. Casimiro Martínez Lavilla, de Huérmeda (Zaragoza), solicita con fecha 1.^o de junio de 1959 autorización para legalizar y ejecutar obras de defensa en el río Jalón, mediante la construcción de un muro.

A dicho efecto acompaña a su petición un titulado "proyecto de muro de defensa en el río Jalón, término municipal de Calatayud (Zaragoza)", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Conrado Sancho Rebullida en abril de 1959.

Las obras, parte de las cuales ya están construídas, consisten en esencia en la ejecución de un muro de mampostería, en seco, de altura de 3 metros sobre el cauce del orden de la altura actual de la finca, con sección trapecial y talud 1'5 hacia el río, siendo vertical la parte del terreno. Como obra complementaria se proyecta también suavizar la sedimentación de la orilla izquierda del Jalón en la confluencia del desagüe del canal de la Central de Huérmeda con el río, excavando parte de los sedimentos, sin tomar el muro de piedra construído tras ellos.

La finca cuya defensa se proyecta se encuentra ubicada en la margen derecha del río Jalón, y el muro se alineará con el que existe en la propiedad de Raimundo Maestro, aguas arriba, manteniéndose la posición del mismo en la mayor parte de su longitud, tal como ha sido iniciado, a excepción de los 25 metros más próximos al extremo de aguas arriba del mismo, en que el muro se retranqueará hacia la finca suavemente con ligera curvatura, quedando la esquina dos metros más retirada del cauce y salvando de este modo el posible efecto peligroso que para la otra orilla pudiese tener, manteniéndose una anchura de cauce del orden de 14 metros que, según expresa el proyecto, es igual o superior a la que por muchos lugares del tramo en cuestión tiene el río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen perti-

nentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.^o), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.654

Nota-anuncio

D. Valentín Margalejo Barcelona, con domicilio en barrio de Montañana, núm. 93 (Zaragoza), solicita la concesión de un aprovechamiento de veinte litros por segundo de caudal continuo, equivalente a ochenta litros por segundo durante seis horas diarias, de aguas elevadas del río Gállego, con destino a riegos, en término municipal del barrio de Montañana (Zaragoza), con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza el 14 de abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Barragán Sebastián, que se reduce en esencia a lo siguiente:

La obra de toma se sitúa en la margen izquierda del río Gállego, entre el camino que bordea la finca a regar y el talud del río, de forma que dicho camino no esté afectado por esta obra. Consta la toma de una galería de sección rectangular, que desemboca en un pozo de captación de sección cuadrada; sobre uno de sus muros se apoya la caseta que aloja el grupo elevador de 12 HP. de potencia. El agua elevada se pasa al otro lado del camino por medio de un sifón, de cuya segunda arqueta salen las acequias necesarias para el riego de la finca.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial", plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza (General Mola, número 28).

Zaragoza, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.665

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Por D. Antonio Lacomá Escuer, mayor de edad, agricultor y vecino de San Mateo de Gállego (Zaragoza), se solicita de esta Confederación el apeo y deslinde de finca de su propiedad colindante con el río Gállego, en dicho término municipal, manifestando que en el polígono 20 del Catastro Parcelario de la misma, y partida "Quiñones", posee la expresada finca rústica, la cual, a consecuencia de repetidas invasiones del Gállego, ha quedado destruída, por lo que, al confeccionarse en los años 1949 y 1950 el Catastro Parcelario del término de San Mateo, y encontrar la finca arrasada por el citado río, consignaron solamente como de su propiedad las parcelas números 203, 204 y 206, cuando dicho Sr. Lacomá entiende que tales parcelas, con el resto arrasado por las aguas del río, formaban una sola, y que la parte afectada por las avenidas, y que entiende pertenece a su finca, es de 1,70 áreas y 24 centiáreas.

En su virtud, por tanto, y de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 9 de junio de 1886, se hace público para general conocimiento que se va a proceder al apeo y deslinde del cauce del río Gállego en el paraje indicado, pudiendo los afectados por dicha operación presentar por escrito, tanto en la Alcaldía respectiva como ante esta Confederación (Sección de Aguas), las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias en el lugar donde radica la finca propiedad del señor Lacomá, y durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.666

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

En relación con nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 12 de mayo de 1959, sobre apeo y deslinde de los terrenos de dominio público pertenecientes al álveo o cauce del río Gállego, en el paraje de

nominado "El Puente", en el tramo de dicho río, confrontante con finca propiedad de D. Rafael Miguel López, se hace público, para general conocimiento, que dicho lugar se encuentra en término municipal de Zaragoza, y precisamente inmediato al puente que cruza el río Gállego, en la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, extremo que se había omitido en la expresada nota-anuncio.

Zaragoza, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.672

Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 22 de abril de 1959 a D. Miguel Mantecón Lozano, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 de febrero de 1959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 1.500 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Santa Rita", núm. 2.205, sito en los términos de Daroca, Orcajo y Balconchán (Zaragoza), parajes llamados "Rambla de Balconchán", "Rambla de Valdezoza" y "La Maraña".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de un pozo antiguo en terreno de Manuel Esquíu Amor.

De punto de partida a primera estaca Norte 13° 44' Oeste, 1.500 metros. De primera a segunda estaca Oeste 13° 44' Sur, 3.000 metros. De segunda a tercera estaca Sur 13° 44' Este, 3.000 metros. De tercera a cuarta estaca Este 13° 44' Norte, 5.000 metros. De cuarta a quinta estaca Norte 13° 44' Oeste, 3.000 metros. De quinta a primera estaca Oeste 13° 44' Sur, 2.000 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las 1.500 pertenencias solicitadas, con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.672

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 25 de abril de 1959 a D. José García Sirera, vecino de Chodes (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 30 de marzo de 1959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de cien pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "María Jesús", núm. 2.209, sito en el término de Tabuena (Zaragoza), paraje llamado "La Peña del Artillero". Esta Peña es muy conocida por los naturales de la comarca de Tabuena.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias sito en la cúspide de la citada Peña.

De punto de partida a primera estaca Oeste, 500 metros. De primera a segunda estaca Norte, 300 metros. De segunda a tercera estaca Este, 1.000 metros. De tercera a cuarta estaca Sur, 1.000 metros. De cuarta a quinta estaca Oeste, 1.000 metros. De quinta a primera estaca Norte, 700 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas, con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja Tobía.

Núm. 2.672

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 14 de mayo de 1959 a "Procedimientos Metalúrgicos", S. A., de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 9 de marzo de 1959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 47 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Francisco", núm. 2.206 de Zaragoza y 925 de Soria, sito en los términos de Pomer y Calcena (Zaragoza) y Borobia (Soria), parajes que son los límites en que confluyen los tres términos municipales citados.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado 300 metros al Norte de otro colocado en el pico más alto de aquellos

parajes, y que en el Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1: 50.000, viene expresado con la cota 1.421.

De punto de partida a primera estaca Oeste 34° Norte, 900 metros. De primera a segunda estaca Norte 34° Este, 400 metros. De segunda a tercera estaca Oeste 34° Norte, 100 metros. De tercera a cuarta estaca Sur 34° Oeste, 100 metros. De cuarta a quinta estaca Oeste 34° Norte, 200 metros. De quinta a sexta estaca Sur 34° Oeste, 400 metros. De sexta a séptima estaca Este 34° Sur, 700 metros. De séptima a octava estaca Sur 34° Oeste, 100 metros. De octava a novena estaca Este 34° Sur, 200 metros. De novena a décima estaca Sur 34° Oeste, 200 metros. De décima a undécima estaca Este 34° Sur, 200 metros. De undécima a duodécima estaca Sur 34° Oeste, 200 metros. De duodécima a décimotercera estaca Este 34° Sur, 300 metros. De décimotercera a décimocuarta estaca Norte 34° Este, 600 metros. De décimocuarta a punto de partida Oeste 34° Norte, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y siete pertenencias solicitadas, con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja Tobía.

SECCION SEXTA

Núm. 2.669

FUENTES DE EBRO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución de la obra de encauzamiento del río Ginel en 427 metros lineales, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento de 4 de agosto de 1952.

Fuentes de Ebro, 6 de junio de 1959.—El Alcalde, Francisco Abadía.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.643

JUZGADO NUM. 1

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126 de 1959 se sigue procedimiento de arrendamiento urbano, sobre resolución de contrato de arrendamiento de los locales de negocios (garajes números 1 y 3) del Callejón de Rodón, números 228-235, de esta ciudad, promovido por el Procurador Sr. Romeo Cantin, en nombre de D. Teodoro Ríos Balaguer y dos más, y para cumplir providencia de esta fecha, dictada en dicho procedimiento, se emplazó por el presente al demandado D. José Romero Solano, mayor de edad y domiciliado que estuvo en esta ciudad, hoy en paradero ignorado, para que en el término de seis días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.647

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día recaída en los autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan a instancias de D. Ramón Galiana Palacios, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Cristóbal Tomás Vidal, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, hoy en paradero ignorado, ha dispuesto que por esta última circunstancia le sea notificada la sentencia de remate en aquellos autos recaída mediante el presente edicto, que será publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, conteniendo la resolución objeto de notificación las cabeceras y parte dispositiva que, literalmente, dicen así:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1958.— El señor D. José de Luna Guerrero, Ma-

gistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por D. Ramón Galiana Palacios, representado por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo y defendido por el Letrado don Angel Duque, contra D. Cristóbal Tomás Vidal, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Cristóbal Tomás Vidal, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Ramón Galiana Palacios de la cantidad de 20.233,32 pesetas, importe del capital, más los intereses de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados: José de Luna.—Vicente Herce". (Rubricados).

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—Firmado: Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Cristóbal Tomás Vidal, libro la presente cédula en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.678

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el expediente de apremio instruido contra el vecino de Campillo de Aragón Mariano Pérez Moreno, se sacan a pública subasta, por primera vez y término legal, las fincas que a continuación se expresarán, propiedad del mismo, sitas en término municipal de Campillo de Aragón:

Finca rústica sita en la partida de "Alto la Balsa", destinada a era de pan trillar, que tiene una cabida de 7 áreas 14 centiáreas. Linda: Al Norte, con yermos propiedad del Ayuntamiento; Sur, Faustino Lázaro Pérez; Este, Jesús Colás Alonso, y Oeste, con Eusebio Gimeno Alonso. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.000 pesetas.

Se señala para el remate el próxi-

mo día 14 de julio, a las doce de sus horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que solamente se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación; que deberán depositar previamente en Secretaría, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicha cantidad para tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y haciéndose las demás prevenciones legales.

Dado en Ateca a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.682

Gremio Fiscal Provincial del Sindicato del Metal*Concierto para el año 1959*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Gremio Fiscal Provincial del Metal, a partir del día 10 del presente mes de junio, y durante quince días, estarán expuestas en las oficinas del Gremio (Avda. Marina Moreno, 12, 4.ª planta) las listas del reparto gremial para el ejercicio 1959.

Durante este plazo pueden presentarse las reclamaciones que los industriales afectados crean oportunas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 8 de junio de 1959.—El Presidente del Gremio Fiscal.

Núm. 2.667

Hermanidad de Riegos de Salillas de Jalón y Calatorao

Está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salillas de Jalón el reparto de alfarda para 1959, de esta Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao, por espacio de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios de la acequia de esta Hermanidad.

Salillas de Jalón, 6 de junio de 1959. El Presidente, Fermín Domínguez.